

Resolución de Presidencia

N° 056 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS: La Carta OECCH/Nº. 055/2018 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, Informe N° 017-2018-INGEMMET/SG de la Secretaría General, el Informe N° 043-2018-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Informe N° 016-2018-INGEMMET/DCM de la Dirección de Concesiones Mineras, los Informes N° 408-2018-INGEMMET/OA-UP y N° 409-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, y el Informe N° 141-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta OECCH/Nº. 055/2018 del 25 de abril de 2018, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, a fin de cursar invitación a los señores servidores Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), para que participen como candidatos del INGEMMET en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China - América Latina", el mismo que se desarrollará del 25 de mayo al 14 de junio de 2018, en la ciudad de Beijing, República Popular China; asimismo, señala que los gastos de los pasajes ida y vuelta, tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos de alojamiento y alimentación, serán cubiertos por el Gobierno Chino;

Que, mediante los Informes N° 017-2018-INGEMMET/SG del 02 de mayo de 2018 de la Secretaría General, el Informe N° 016-2018-INGEMMET/DCM del 09 de mayo de 2018 de la Dirección de Concesiones Mineras y el Informe N° 043-2018-INGEMMET/DRME del 09 de mayo de 2018 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, los señores servidores Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, María Angélica Remuzgo Gamarra y Jorge Eduardo Chira Fernández, respectivamente, solicitan se gestione la inclusión del seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China - América Latina", como una actividad de capacitación en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP 2018 del INGEMMET, y solicitan tramitar la autorización de viaje al exterior; así como, la licencia con goce de haber correspondiente, para su participación en el evento antes aludido;

Que, los Sustentos Técnicos de Viaje presentados por los servidores referidos en el párrafo precedente, señalan que el seminario incluye conferencias, visitas e investigaciones a lugares fuera de Beijing, en donde se abordarán diversos temas como la situación general de China, política de reforma y apertura al exterior de China, estrategia china para la cooperación económica hacia el exterior y salir al extranjero, políticas e iniciativas relacionadas para promover la cooperación industrial entre China con los países de América Latina; por tanto, la participación en el citado seminario resulta muy importante y beneficioso para el INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 408-2018-INGEMMET/OA-UP del 15 de mayo de 2018, la Unidad de Personal concluye que el evento "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China – América Latina", se encuentra registrado en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2018 y está relacionado con las funciones que vienen realizando los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Jorge Eduardo Chira Fernández y María Angélica Remuzgo Gamarra;

Que, mediante Informe N° 409-2018-INGEMMET/OA-UP del 16 de mayo de 2018, la Unidad de Personal concluye que la participación de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Jorge Eduardo Chira Fernández y María Angélica Remuzgo Gamarra, en el referido evento académico, es de interés institucional dado que el intercambio de conocimientos que tendrán los participantes con otros profesionales de alto nivel internacional permitirá conocer e intercambiar experiencias en temas relacionados con la gestión Institucional, que redundará favorablemente en la mejor atención al ciudadano; y como tal se encuentra vinculado con el objetivo POI -2018 "Asegurar la calidad de los servicios y productos que se brindan a la sociedad";

Que, mediante Informe N° 141-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 17 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), en representación del INGEMMET del 22 de mayo al 16 junio 2018, que incluye la duración del viaje, para que participen en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China - América Latina", auspiciado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China – MOFCOM, en la ciudad de Beijing (China) del 25 de mayo al 14 de junio de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría General, la Dirección de Concesiones Mineras y la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias contenidas en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de los señores servidores Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China - América Latina", por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva "Normas para Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2018 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 007-2018-INGEMMET/PCD y modificatorias; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al extranjero por servidores y funcionarios en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e) con DNI N° 09298155; Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos con DNI N° 07342254 y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e) con DNI N° 07932289, a la ciudad de Beijing, República Popular China del 22 de mayo al 16 junio 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, de los servidores citados en el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



